

## LOS MENORES DE 32 AÑOS PODRÁN SUMAR DOS DE COTIZACIÓN POR BECAS

LUCÍA ABELLÁN - Madrid - 02/03/2011

**Las mujeres tendrán preferencia para añadir a su carrera la excedencia por cuidado de hijos**

**Mejora el incentivo por jubilarse más allá de la edad legal**

**Las víctimas de violencia de género podrán acceder a la jubilación anticipada**

Los becarios dejarán de ser invisibles para la Seguridad Social, aunque en condiciones algo más estrictas de lo anunciado. La reforma de las pensiones permitirá considerar como cotizados hasta **dos años por las becas remuneradas**, con un requisito de edad hasta ahora desconocido: ser **menor de 32 años** cuando entre en vigor la ley. Así lo establece el anteproyecto sobre pensiones, al que ha tenido acceso este periódico y que **en pocas semanas llegará al Congreso**. El cotizante que acceda al derecho tendrá que abonar a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al periodo durante el que se percibió la beca.

La posibilidad de apuntarse hasta **dos años cotizados por haber participado en "programas de formación financiados por organismos o entidades públicas o privadas"** -que hayan tenido lugar cuatro años antes de que la reforma entre en vigor- constituye una de las principales novedades de la reforma de pensiones. También que las empresas y la Administración tengan que cotizar por los becarios desde que se aplique la reforma.

Con la reforma de pensiones, que entrará en vigor en 2013, esos dos años cotizados permitirán, por ejemplo, jubilarse a los 65 a un trabajador que solo alcance los **38,5 años** exigidos para retirarse a esa edad si suma la beca. En caso contrario, la nueva referencia legal se fijará en **67 años** una vez culminado el periodo transitorio de la reforma.

Pero el reconocimiento de la formación no será absoluto. El anteproyecto fija las condiciones básicas, aunque remite a un reglamento posterior para concretarlas. De momento, la referencia más clara consiste en tener **menos de 32 años**, aunque los posibles beneficiarios tardarán en saber si cumplen esa condición. Porque el anteproyecto liga esa edad a "la entrada en vigor de la norma reglamentaria" que regule los derechos de los becarios. Y es posible que ese reglamento se demore respecto a la ley de pensiones.

Habrà otra condición que restringirá mucho el impacto de la norma. Solo podrán rescatarse las becas desarrolladas **hasta cuatro años antes de la publicación de la ley** de pensiones en el BOE. Es decir, si se publica a finales de 2011, como espera el Gobierno, se podrán recuperar los periodos formativos con una antigüedad máxima de finales de 2007.

Será el propio exbecario quien abone esa cotización mediante un convenio que suscribirá con la Seguridad Social. El Ministerio de Trabajo prevé que el coste de la beca equivalga al de los contratos de formación, es decir, 530 euros al año. Así, por un máximo de **1.060 euros** el antiguo becario que cumpla los requisitos podrá mejorar su carrera de cotización.

Más allá de esa novedad, el anteproyecto de pensiones contiene otros detalles clave:

- Madres. Las personas -mayoritariamente mujeres- que interrumpen su actividad laboral para cuidar a un hijo (nacido o adoptado) menor de 6 años podrán sumarse hasta 9 meses cotizados por cada uno, con un límite de 2 años. El derecho, que solo computará para alcanzar la edad legal de jubilación, se otorgará a quien deje de trabajar "entre el inicio del tercer mes anterior al nacimiento, adopción o acogimiento y la finalización del 4º año posterior a dicha situación". En el remoto caso de que los dos progenitores cumplan las condiciones -es decir, que hayan dejado de cotizar en ese periodo-, el derecho solo se reconocerá a uno. "Y en caso de controversia, se otorgará el derecho a la madre", aclara el texto.

- Jubilación a los 61. Aunque la reforma retrasa el retiro anticipado a los 63 años, se mantendrá la referencia de 61 en las "**situaciones de crisis**". El anteproyecto las concreta en cuatro:

- despidos individuales o colectivos por causas económicas (hasta ahora valían también otras causas)
- situación de concurso de la empresa
- muerte o jubilación del empresario
- causas de fuerza mayor.

Además, "la extinción de la relación laboral consecuencia de la violencia de género dará acceso a esta modalidad de jubilación anticipada", según el anteproyecto.

- Prolongación de la vida activa. La ley mejora el incentivo a trabajar después de la edad legal de jubilación. Frente al modelo actual, que sube un **2%** la pensión por cada año adicional (un 3%, para carreras de 40 años), la norma fija una horquilla **entre el 2%, para carreras de hasta 25 años, y el 4%, a partir de 37 años cotizados**.

### **El cálculo más favorable**

La pensión se calculará sobre un periodo cotizado cada vez más amplio a partir de 2013. Pero habrá un colectivo que pueda escapar a las normas transitorias y optar por una fórmula más beneficiosa. Se trata de "los trabajadores de más edad expulsados prematuramente del mercado laboral", una definición en la que el Ministerio de Trabajo incluye a los autónomos. Consciente de que la intensa destrucción de empleo está perjudicando a muchos cotizantes al final de su vida laboral, el Gobierno permitirá a ese colectivo calcular su pensión según los últimos 20 años cotizados **hasta el 31 de diciembre de 2016**.

En esa fecha, la base de cálculo de las pensiones para el resto de trabajadores habrá evolucionado **de los 15 años actuales a 19** (aumentará un año por cada ejercicio). Al ampliar la referencia de ese cálculo a los últimos 20 años cotizados, los expulsados prematuramente del mercado laboral suavizan la rebaja de pensión que les supone haber aportado menos en ese último periodo.

Frente a esa regla tan concreta, el anteproyecto de pensiones recoge otras novedades más genéricas en disposiciones adicionales. La primera contempla una reformulación de la pensión de viudedad que deben recoger ya los Presupuestos de 2012, los anteriores a la entrada en vigor del nuevo sistema. Además de esa recomendación del Pacto de Toledo, el anteproyecto contempla otra, la de estudiar la relación entre las bases máximas de cotización y el salario medio para determinar si es conveniente elevarlas.